

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	3129
Radicado:	760013110012-2022-00530-00
Proceso:	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante:	MIZAR DIAZ ORTIZ
Demandado:	JAIR DIAZ ORTIZ
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se inadmite la demanda VERBAL de PETICIÓN DE HERENCIA, presentada por la señora MIZAR DIAZ ORTIZ frente al señor JAIR DIAZ ORTIZ, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Aportará de forma completa la demanda, toda vez que no alcanza a visualizarse la parte final de las hojas, incluida la medida cautelar solicitada.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, para que represente a la parte demandante se reconoce personería legal a la doctora MARIA DEL PILAR GIRALDO HERNÁNDEZ, con Tarjeta Profesional No. 163.204 del C.S.J., en la forma y términos del poder a conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **761393d2d47dfc3e0cb9210e51c29a447a7a27cd61647e1a276801af11933625**

Documento generado en 12/12/2022 03:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>